SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 009-00-A-COFAC-DIFRA- 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y STROJIRNA SUCURSAL COLOMBIA

Entre los suscritos: el señor Teniente Coronel FABIO ANDRES ROBLES RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.965 expedida en Villavicencio Meta, quien actúa en calidad de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0936 del 18 de noviembre de 2024 artículo 1, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor RICARDO SANDOVAL PARADA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.719.263 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa STROJIRNA SUCURSAL COLOMBIA con Nit No. 901.525.072-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Que mediante oficio No. STROJIRNA-Ext-2025-074 de fecha 09 de diciembre de 2025 el contratista de obra STROJIRNA SUCURSAL COLOMBIA, Solicitud Modificatorio No.2 – Adición de recursos y prorroga solicitada

Que mediante oficio No. FAC-MG-0198 de fecha 10 de diciembre de 2025 el contratista de obra STROJIRNA SUCURSAL COLOMBIA, solicita al delegado contractual aval para la solicitud de prórroga No. 1 y adición No. 1 AL CONTRATO DE OBRA N° 009-00-A-COFAC-DIFRA-2025 SUSCRITO ENTRE LA FAC Y STROJÍRNA SUCURSAL COLOMBIA

Que se allegaron oficios de los proveedores del contratista con el fin de soportar el avance de obra, aclaraciones técnicas y justificación de atrasos de obra.

Que se allegaron APUS obra e interventoría, Justificación Técnica, Especificaciones Técnicas y comparación de precios

Que Con fecha 17 de diciembre de 2025, se firma el FORMATO SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA, por parte del Supervisor y contratista de la Interventoría, en el cual se deja consignada la información de los aspectos a modificar en el contrato con la respectiva adición presupuestal por un valor de $2,302,300,989.54 pesos m/cte, recursos vigencia 2026, para un total del contrato de $7.394.595.850,56 pesos m/cte.

Que mediante Autorización SIIF No. 93225 y Asignación No. 93725 de fecha (13-11-2025) se asignan los recursos presupuestales vigencia 2026 que respaldan la presente adición presupuestal.

Que mediante Certificado de plan de adquisiciones No. 2025 - DIFRA00011 VF 2026 la adquisición del servicio objeto del presente contrato se encuentran debidamente certificada y autorizada:

Que mediante FORMATO ESTUDIOS PREVIOS- ADICIÓN DE CONTRATOS, Se justifica la respectiva adición presupuestal al Contrato de obra N° 009-00-A-COFAC-DIFRA-2025 se considera conveniente y oportuna debido a que permite garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para la ejecución de estudios previos y actividades complementarias que resultan indispensables para la correcta formulación de un modificatorio del contrato.

Asimismo, la adición resulta oportuna para atender de manera organizada y eficiente los ítems no programados y actividades adicionales contempladas, incluyendo el suministro de materiales, instalación de sistemas estructurales y de redes, adecuaciones de obra civil y elementos constructivos necesarios para la correcta operación y funcionamiento futuro del proyecto.
De esta manera, la adición no solo garantiza la disponibilidad financiera de los recursos, sino que también asegura que los estudios, análisis y actividades complementarias se realicen en el momento oportuno, evitando retrasos y facilitando la correcta planificación, ejecución y seguimiento del contrato, cumpliendo con los requerimientos técnicos, normativos y contractuales establecidos

Que se allegó programación de flujo de caja, balance de la adición y cambio de Especificaciones Técnicas como soportes del presente modificatorio

Que mediante oficio No FAC-S-2025-246778-CI del 22 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA, el delegado contractual solicita a la señora teniente coronel director Gestión y Seguimiento Administrativo, se ordene a quien corresponda tramitar ante el Departamento de Compras Públicas (DICOP) un modificatorio al contrato en mención

Que la solicitud de modificatorio incluye ampliación del plazo del contrato por cuanto se hace necesario constituir RESERVA RESUPUESTAL por valor de $2,302,300,989.54 pesos m/cte.

Lo anterior, está amparado en el Decreto 111 de 1996 en su Art. 89 establece entre otros aspectos que:
" … apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. ..".

Cláusula 1 – Actividades específicas del Contrato

Modificase parcialmente la cláusula 1 del primer modificatorio al contrato principal en el sentido de incorporar las actividades no previstas y adicionales de acuerdo con balance anexo al presente modificatorio.

Cláusula 2 – Valor del contrato,

Modificase parcialmente el valor del contrato en plataforma SECOP II en el sentido de ADICIONAR el presupuesto de la vigencia 2026 en la suma de suma de $2.302.300.989,54 pesos m/cte, para un total del contrato de 7.394.595.850,56 pesos m/cte

Cláusula 3 –Apropiación Presupuestal

Modificase parcialmente la Cláusula 2 Numeral 2.2 Apropiación Presupuestal del Anexo al contrato principal en el sentido de establecer el valor final de la apropiación presupuestal, así:

REC	VIG	PROYECTO INVERSION	PRODUCTO INVERSION	USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL	Descripción	CANT	UND	VALOR UNIT	VALOR INICIAL	ADICION	VALOR TOTAL
10	2025	C-1502-0100-34	34-20107B-1502090-02	02-01-01-001-002-11	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN	1	global	5.092.294.861,02 COP	5.092.294.861,02 COP		5.092.294.861,02 COP
10	2026	C-1502-0100-34	34-20107B-1502090-02	02-01-01-001-002-11	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN	1	global	1.672.750.606,67 COP		1.672.750.606,67 COP	1.672.750.606,67 COP
10	2026	C-1502-0100-34	34-20107B-1502090-02	02-01-01-004-003-02	BOMBAS,	BOMBA SUMERGIBLE	1	global	2.996.844,83 COP		2.996.844,83 COP	2.996.844,83 COP
10	2026	C-1502-0100-34	34-20107B-1502090-02	02-01-01-004-003-02	COMPRESORES,MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE PRESIÓN CON VARIADOR Q 86 GPM, 74 PSI, 7.5HP	1	UN	47.029.272,43 COP		47.029.272,43 COP	47.029.272,43 COP
10	2026	C-1502-0100-34	34-20107B-1502090-02	02-01-01-004-003-02		SISTEMA EYECTOR DRENAJE AGUAS LLUVIAS 3 HP	1	UN	21.120.040,27 COP		21.120.040,27 COP	21.120.040,27 COP
10	2026	C-1502-0100-34	34-20107B-1502090-02	02-01-01-004-003-02		EQUIPO INCENDIOS NORMALIZADO 40 HP	1	UN	206.059.512,26 COP		206.059.512,26 COP	206.059.512,26 COP
10	2026	C-1502-0100-34	34-20107B-1502090-02	02-01-01-004-003-02		MOTOBOMBA PARA AGUA CON SOLIDOS	1	UN	14.579.815,74 COP		14.579.815,74 COP	14.579.815,74 COP
10	2026	C-1502-0100-34	34-20107B-1502090-02	02-01-01-004-003-09	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	UNIDAD INTERIOR TIPO PARED CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 15.400 Btu/h	1	UN	5.004.128,50 COP		10.008.257,00 COP	10.008.257,00 COP
10	2026	C-1502-0100-34	34-20107B-1502090-02	02-01-01-004-003-09		UNIDAD INTERIOR TIPO FAN COIL DE ALTA ESTÁTICA CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 96.000 Btu/h	2	UN	16.611.599,13 COP		33.223.198,26 COP	33.223.198,26 COP
10	2026	C-1502-0100-34	34-20107B-1502090-02	02-01-01-004-003-09		UNIDAD EXTERIOR DE VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 36.000 Btu/h	2	UN	22.404.447,73 COP		22.404.447,73 COP	22.404.447,73 COP
10	2026	C-1502-0100-34	34-20107B-1502090-02	02-01-01-004-003-09		UNIDAD EXTERIOR DE VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO	1	UN	52.199.070,35 COP		52.199.070,35 COP	52.199.070,35 COP
10	2026	C-1502-0100-34	34-20107B-1502090-02	02-01-01-01-004-007-02	APARATOS TRANSMISORES	VITCH ARUBA CX6300L-S3L76A	2	UN	109.964.962,00 COP		219.929.924,00 COP	219.929.924,00 COP
						TOTAL CONRATO				5.092.294.861,02 COP	2.302.300.989,54 COP	7.394.595.850,56 COP

Cláusula 4 –Forma De Pago

Modificase parcialmente la Cláusula 1 Forma de pago del primer modificatorio del Anexo al contrato principal en el sentido de establecer nueva forma de pago incluyendo el valor adicionado, y constituyendo RESERVA PRESUPUESTAL por valor de $1.667.179.250,90, presupuesto vigencia 2025 así:

Forma de Pago

… **CORTES PARCIALES DE OBRA:**

EN LA VIGENCIA 2025:

PAGO PARCIAL: con cargo al PAC de diciembre del 2025 y/o CxP pagaderas en el PRIMER TRIMESTRE DEL 2026 por la suma de $ 506.536.900,81 pesos m/cte, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado.

EN LA VIGENCIA 2026:
Constituyendo una reserva presupuestal por valor de $1.667.179.250,90 y la vigencia 2026 correspondiente a la suma de $2.302.300.989,54, estableciendo las siguientes formas de pago así:

PAGOS PARCIALES: Hasta por valor de $3.572.000.000,00 Con cargo al PAC del PRIMER TRIMESTRE DEL 2026, los recursos constituidos en reserva presupuestal y de los recursos vigencia 2026, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado.

SALDO: Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales, es decir, el valor del saldo del contrato (incluidos recursos en reserva presupuestal, si aplica) para ser cancelados con cargo al PAC del segundo trimestre del 2026, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización total del anticipo otorgado.

NOTA: Los demás aspectos no modificados continúan vigentes

VIGENCIA	PAGOS	VALOR	PAC
2025	Pago anticipado	$ 1.527.688.458,31	SEPTIEMBRE DE 2025
	Primer pago parcial	$ 316.545.723,16	OCTUBRE DE 2025
	Segundo pago parcial	$ 569.450.352,43	DICIEMBRE DE 2025
	Tercer pago parcial	$ 504.894.175,41	DICIEMBRE DE 2025
	Cuarto pago parcial	$ 506.536.900,81	CXP primer trimestre 2026
	RESERVA	$ 1.667.179.250,90	PAGOS PARCIALES Con cargo al PAC del PRIMER TRIMESTRE DEL 2026 previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado
	Subtotal 2025	**$ 5.092.294.861,02**	
2026	ADICION	$ 2.302.300.989,54	PAGOS PARCIALES Con cargo al PAC del PRIMER TRIMESTRE DEL 2026 previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado
	Subtotal 2026	**$ 2.302.300.989,54**	
	TOTAL CONTRATO	$ 7.394.595.850,56	

Cláusula 5 - Plazo del contrato

Modificase parcialmente la Cláusula tercera del Anexo contrato principal, en el sentido de establecer un nevo plazo del contrato así:

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución de la obra es a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio de obra, hasta el **30 de abril de 2026**

SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 009-00-A-COFAC-DIFRA- 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y STROJIRNA SUCURSAL COLOMBIA

Cláusula 6 – Garantías

Se modifica la garantía en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a las Póliza de Garantía Única de Cumplimiento actualizando los valores de los amparos de acuerdo con el contrato electrónico y con respecto a la actualización de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá constituirse, así:

El artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 establece en su numeral 4 que el valor de la garantía de RCE será de (500) SMMLV del valor del contrato cuando este sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a (10.000) SMMLV, en consecuencia, teniendo en cuenta que con la adición del valor del contrato equivale a 5194,65 SMMVL, la garantía de Responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir la suma asegurada de 500 SMMLV

TOTAL CONTRATO	$ 7.394.595.850,56				
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	Desde la aprobación o firma en plataforma del contrato hasta la liquidación	20/03/2025	30/10/2026	$ 1.527.688.458,31
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la aprobación o firma en plataforma del contrato hasta la liquidación	20/03/2025	30/10/2026	$ 2.218.378.755,17
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Durante la vigencia del contrato y tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato	20/03/2025	30/04/2029	$ 369.729.792,53
Estabilidad y Calidad de la obra	50%	Cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción final	30/04/2026	30/04/2031	$ 3.697.297.925,28
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Desde el acta de recibo a satisfacción de los bienes y hasta por dos (2) años más.	30/04/2026	30/04/2028	$ 3.697.297.925,28
Responsabilidad Extracontractual	500 SMMLV	Desde la aprobación o firma en plataforma del contrato hasta el vencimiento del término de su ejecución.	20/03/2025	30/04/2026	$ 711.750.000,00

Cláusula 7 - Requisitos de Perfeccionamiento

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II por las partes.

Cláusula 8 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos relacionados en los considerandos publicados en el SECOP II.

Cláusula 9 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No. 009-00-A-COFAC-DIFRA-2025 que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II